DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 30 de mayo de 2022.

Dictamen DC N° 024/2022

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **LCO N° 005/2022**, para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL"; ID 412.612**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Porcentaje de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES se establece: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…".*

ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

"Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,
conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la
evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

• *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

• *A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Que, considerando el inicio del proceso de *LCO N° 005/2022, para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL"; ID 412.612*, se ha procedido a la remisión de correos electrónicos solicitando presupuestos, a los efectos de confeccionar la estimación de costos con el fin de obtener los precios referenciales, además verificar y comparar contratos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En ese sentido, en vista a la particularidad del llamado, específicamente para la adquisición de pasajes aéreos a cualquier parte del mundo según necesidad institucional, no se cuenta con precios referenciales ya que, al momento de ofertar, los oferentes remiten sus ofertas a través de porcentajes de descuentos y/o recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe cotización de precios. No obstante, a partir de la información obtenida, la cotización del porcentaje referencia fue realizada en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Porcentaje de Referencia
NO: Número de Ofertas
PE1: EMPRESA DISCOVERY TRAVEL S.A.
PE2: EMPRESA INTER EXPRESS S.A.
PE3: ID N° 409.021 - CONTRATO N° 01/2022

Cotización Referencial								
ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje Cotizado			Cotizacion Promedio %
					Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A.	Empresa INTEREXPRESS S.A.	CONTRATO Nº 01/2022 - ID 409.021	
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Evento	Unidad	1	5%	8%	5%	6%

Que, el porcentaje Referencial del llamado corresponde a la Cotización Unitaria Remitida por (2) dos Presupuestos y 1 (un) ID, Proveedoras de la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL" / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en vista a la particularidad del llamado, específicamente para la adquisición de pasajes aéreos a cualquier parte del mundo según necesidad institucional, no se cuenta con precios referenciales ya que, al momento de ofertar, los oferentes remiten sus ofertas a través de porcentajes de descuentos y/o recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe

cotización de precios. Dicho esto, resulta razonable debido a que se ven afectados al precio acorde al destino y temporada de baja y alta de demanda de compra de los pasajes, además de estar sujeto a la cotización del dólar al momento de realizar la compra.

Teniendo en cuenta lo mencionado y considerando que la DNCP establece que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En ese tenor, ante lo expuesto y conforme al marco legal vigente, se considera haber cumplido con las disposiciones legales en relación al mecanismo de obtención de precios referenciales.

Es mi Dictamen.

Abg. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 30 de mayo de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección de la cotización del porcentaje de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado llamado **LCO N° 005/022**, para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL"; ID 412.612.-**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección de la cotización, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PE1 + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Porcentaje de Referencia
NO: Número de Ofertas
PE1: EMPRESA DISCOVERY TRAVEL S.A.
PE2: EMPRESA INTER EXPRESS S.A.
PE3: ID N° 409.021 - CONTRATO N° 01/2022

Cotización Referencial								
ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje Cotizado			Cotizacion Promedio %
					Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A.	Empresa INTEREXPRESS S.A.	CONTRATO Nº 01/2022 - ID 409.021	
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Evento	Unidad	1	5%	8%	5%	6%

Que, la Cotización del Porcentaje Referencial del llamado corresponde al Porcentaje unitario remitido por (2) dos presupuestos y 1(un) ID, Proveedoras de la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONAL" / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	**Responsable - ID**
Laura Giménez	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Ronald Birks	INTER EXPRESS S.A.
Jorge Galindo	DISCOVERY TRAVEL S.A.

Corresponde a la cotización de porcentaje de mercado atendiendo que son referencias de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Abog. Patricia B. Martínez A.
Directora
Dirección de Contrataciones

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 8
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
senave

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Solicitud de precio referencial pasaje aéreo internacional

Recibidos ×

senave contrataciones
Señores DISCOVERY TRAVEL S.A. Por medio de la presente se solicita cordialmente la provisión de precio referencial conform

Laura Gimenez <laura@smarttravel.com.py>
para mí, Jorge

Buenas Dias Sra Maggi

De acuerdo a lo solicitado envío adjunto la planilla completa

Quedo a disposición para lo que considere necesario

Saludos cordiales

Laura Gimenez

Libre de virus. www.avg.com

--

Precios Referenciales					
ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje Cotizado
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	Evento	Unidad	1	5%

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 8
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
senave +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Re: Solicitud de Precio Referencial pasaj

Ronald Birks <ronaldbirks@interexpress.com.py>
para mí, IE

Buenas tardes. Adjunto lo solicitado.

Cordiales saludos,

Ronald Birks
Director Ejecutivo
Yegros 690 esq. Herrera, Asunción – Paraguay
Tel.: (595 21) 490 111 (595 21) 449 156
Inter Express

From: senave contrataciones
Sent: Tuesday, May 31, 2022 2:41 PM
To: iexpress@interexpress.com.py
Subject: Solicitud de Precio Referencial pasaje aéreo internacional

Señores
INTER EXPRESS S.A.

Por medio de la presente se solicita cordialmente la provisión de precio re

Esperando lo solicitado en la brevedad posible, nos despedimos atentame

Maggi Ayala
UOC
SENAVE

Precios Referenciales					
ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje Cotizado
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	Evento	Unidad	1	+ 8%

CONTRATO N°01/2022

Contratación Directa (CD) N°01/2022 "Adquisición de Pasajes Contrato Abierto – Segundo Llamado" - ID N° 409.021

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra – Secretaria Ejecutiva Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos , con Cédula de Identidad N° 1.362.380 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISCOVERY TRAVEL S.A., domiciliada en las calles 25 de Mayo esq. Gaudioso Nuñez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Sebastián Galindo Molinas, con Cédula de Identidad N° 3.668.600, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES – CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de Pasajes – Contrato Abierto – Segundo Llamado."***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022 convocado por la *Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2547/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción hasta el 31/12/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre el precio total (%)
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Según especificaciones técnicas de la carta de invitación.	5%

Monto MInimo: Gs.12.500.000.-

Monto Máximo: Gs.25.000.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las ordenes de servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DISCOVERY TRAVEL S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de 2022.

Jorge Sebastián Galindo Molinas
Representante Legal
DISCOVERY TRAVEL S.A.

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DISCOVERY TRAVEL S.A.